



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

ASISTENTES:

D^a. Marta Pilar Arroyo Ortega. (P.P.)
D^a. Alicia García del Hoyo. (P.P.)
D. Francisco Azúa García. (P.P.)
D. Romualdo Pino Rojo (P.P.)
D^a. M^a. Cristina Castaño Rojo (P.P.)
D. Julián Ángel Ruiz Navazo. (PCAL)
D. Juan Cruz Sierra Gómez (PCAL)
D. Fernando Martínez Esteban. (PCAL)
D. Jesús Ángel González García. (ACS)
D. Raúl Vicario Palacios. (ACS)
D^a M^a Asunción Velasco Cuesta. (P.S.O.E.)

Secretario:

D. José Luis Miguel Angulo.

En la Ciudad de Salas de los Infantes (Burgos), a cuatro de diciembre de dos mil catorce, previa convocatoria al efecto, se constituyó el Pleno de este Ayuntamiento, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 20:00 horas, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. Marta Arroyo Ortega, y con la asistencia de los señores Concejales al margen anotados, y la del Sr. Secretario, se adoptaron los acuerdos que se señalan seguidamente.

1. APROBACIÓN ACTAS 7 DE AGOSTO DE 2014, 2 DE OCTUBRE DE 2014 Y 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.

Sobre el acta de fecha siete de agosto de dos mil catorce, la Sra. Alcaldesa señala que en la página 13 y 18 donde dice “cunado”, debe decir “cuando”; además en la página 19 y 20 hay un defecto en la numeración de las preguntas.

No existiendo más comentarios se procede a la votación de la misma por parte de los asistentes a la mencionada sesión aprobándose por unanimidad de los asistentes el acta de fecha siete de agosto de dos mil catorce.

Sobre el acta de fecha dos de octubre de 2014, la Sra. Alcaldesa señala que en la página 15 donde dice “La Sra. Alcaldesa señala que se tendrá en cuenta dicho ruego. Sobre el baile de gracias estudiaremos la fórmula para reducir los costes en orquestas poniendo una orquesta más y no sé si encontraremos solución. Cede la palabra a la concejala socialista” debe decir “La Sra. Alcaldesa



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

señala que se tendrá en cuenta dicho ruego. Sobre el baile de gracias estudiaremos la fórmula para reducir los costes en orquestas solicitado por el portavoz del PCAL poniendo una orquesta más solicitado por el concejal de ACS y no sé si encontraremos solución. Cede la palabra a la concejala socialista”

La portavoz del PSOE pide que se elimine su aportación en la página 2 de ese acta.

No existiendo más comentarios se procede a la votación de la misma por parte de los asistentes a la mencionada sesión aprobándose por unanimidad de los asistentes el acta de fecha siete de agosto de dos mil catorce.

No existiendo ningún comentario al acta de fecha veintisiete de noviembre de dos mil catorce se procede a la votación de la misma por parte de los asistentes a la mencionada sesión, aprobándose por unanimidad de los asistentes mencionado acta.

2. CONVENIO FRMP “OBJETIVO VIOLENCIA CERO”.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra a los diferentes portavoces.

La portavoz del PP señala que se trata de un convenio de colaboración con la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y con la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León con el objetivo de violencia cero. Queremos adherirnos a este convenio y sensibilizar a la sociedad para conseguir el objetivo de violencia cero contra la mujer. Marca una serie de pautas para seguir como son entre otras la de utilizar un lenguaje no sexista, crear y mantener actualizado en la página web de la Entidad Local un apartado específico para la Red de Municipios sin Violencia de Género o, en su defecto, tener a disposición de la ciudadanía en lugar físico visible de la Entidad esta información, difundir y poner a disposición de la ciudadanía información de interés sobre violencia de género, exponer carteles en aquellos espacios más frecuentados por las mujeres: centro de salud, farmacia, CEAS, polideportivo municipal, colegio, asociaciones, incluyendo los teléfonos y direcciones de los puntos de atención, denunciar y rechazar públicamente la violencia de género, así como colaborar en la difusión de las campañas estatales y autonómicas contra la violencia de género.

El portavoz del PCAL señala que tratándose de la colaboración entre las Administraciones con el objetivo de consecución de violencia cero votaremos a favor.

El portavoz de ACS comenta que nuestro voto fue favorable en Comisión Informativa y nos remitimos a lo dicho allí.

La Sra. Velasco recoge que es totalmente necesario e insistimos en que se pongan todos los medios necesarios para eliminar ese terrorismo que existe hoy día en contra de la mujer. Cualquier actuación que se haga a este respecto es beneficiosa.



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Sometido la cuestión a votación, por unanimidad de todos los concejales se aprueba el siguiente **ACUERDO**.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES.

Primero. Dentro de las actuaciones de lucha contra la violencia de género, la Junta de Castilla y León impulsa la creación de la Red de Municipios sin Violencia de Género, iniciativa que se dirige al objetivo de conseguir un compromiso unificado de los municipios de Castilla y León contra esta lacra social que afecta a nuestra sociedad. Este compromiso va dirigido a concienciar a la población sobre la importancia del rechazo a cualquier manifestación de violencia contra la mujer, todo ello desde la perspectiva local, la más próxima al ciudadano.

Segundo. Es clara la disposición de todas las instituciones a rechazar la violencia contra la mujer y a luchar contra ella. La necesidad de trabajar todos unidos y de una manera coordinada ha impulsado a la Junta de Castilla y León a liderar un modelo integrador y participativo, que incorpore a todas las instituciones y permita aunar esfuerzos contra esta lacra social. Este modelo denominado Objetivo violencia Cero, también contempla la necesidad de dar un paso más en la iniciativa de la Red de Municipios sin Violencia de Género, ya que su espíritu está presente en este nuevo modelo.

Tercero. La Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León ha dado un paso importante asumiendo los compromisos de la Red de municipios sin Violencia de Género y comprometiéndose, por una parte a impulsar las adhesiones en el marco del nuevo modelo y, por otra, a ser un instrumento activo de información a las Entidades Locales sobre recursos disponibles para avanzar en la eliminación de la violencia hacia la mujer.

Cuarto. Considerando que la violencia de género constituye la más clara manifestación de las desigualdades que persisten entre hombres y mujeres, que es un atentado contra el derecho a la vida, a la seguridad, a la libertad, a la dignidad y a la integridad física y psíquica de las víctimas y por tanto, un obstáculo para el desarrollo de una sociedad más justa e igualitaria.

Quinto. Considerando la importancia de informar e implicar a toda la sociedad sobre la tolerancia cero a la violencia de género, y de coordinar las distintas actuaciones de los poderes públicos para que sean efectivas.

Sexto. Ha emitido dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Personal, Régimen Interior y Asuntos Sociales.



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

De conformidad con lo anterior, se adopta el siguiente **ACUERDO**.

Primero. Adherirse a la Red de Municipios sin Violencia de Género enmarcado en el modelo regional "Objetivo Violencia Cero" manifestando la voluntad del Ayuntamiento de Salas de los Infantes de adherirse a la Red de Municipios sin Violencia de Género enmarcada en el modelo regional "Objetivo Violencia Cero", para sensibilizar a toda la sociedad en la erradicación de cualquier manifestación de violencia hacia la mujer, asumiendo los siguientes compromisos:

- Crear y mantener actualizado en la página web de la Entidad Local un apartado específico para la Red de Municipios sin Violencia de Género o, en su defecto, tener a disposición de la ciudadanía en lugar físico visible de la Entidad esta información.

- Difundir y poner a disposición de la ciudadanía información de interés sobre violencia de género.

- Exponer carteles en aquellos espacios más frecuentados por las mujeres: centro de salud, farmacia, CEAS, polideportivo municipal, colegio, asociaciones, incluyendo los teléfonos y direcciones de los puntos de atención.

- Denunciar y rechazar públicamente la violencia de género, así como colaborar en la difusión de las campañas estatales y autonómicas contra la violencia de género.

- Realizar, al menos una vez al año, una actuación encaminada a visibilizar la presencia de la mujer en la sociedad y el firme rechazo a la violencia de género.

- Utilizar un lenguaje no sexista en todos los documentos oficiales.

- Poner a disposición de las y los profesionales que presten sus servicios en la Red de Atención a las mujeres víctimas de violencia de género un espacio adecuado para las intervenciones de carácter jurídico o psicológico, facilitando así el acceso de las mujeres a estos recursos en todos aquellos puntos geográficos donde sea necesaria esta actuación profesional de la Red.

- Informar a todo el personal de la Entidad Local sobre la necesidad de comunicar al profesional de servicios sociales de referencia para esa Entidad Local, cualquier caso de violencia de género del que tengan conocimiento.



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

- Facilitar la participación de las trabajadoras y los trabajadores de la entidad local, en especial del Secretario del Ayuntamiento, de profesionales y de otras personas residentes en el municipio, en las actividades formativas realizadas en colaboración con la Dirección General de la Mujer en temas de igualdad, prevención y lucha contra la violencia de género.

- Colaborar con las asociaciones locales y provinciales y con los medios de comunicación para la puesta en marcha de acciones de sensibilización y prevención de la violencia de género.

- Comunicar a la Dirección General de la Mujer, todos aquellos actos públicos y manifestaciones oficiales que se realicen en la entidad local contra la violencia de género.

Segundo. Notifíquese dicho acuerdo a la Dirección General de la Mujer perteneciente a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

3. CUENTA GENERAL 2013.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra a los diferentes portavoces.

La portavoz del PP señala que se trata de aprobar la cuenta general de 2013. Lleva el informe favorable de la Comisión de Hacienda. Se ha expuesto al público mediante anuncios en el BOP y en el tablón de edictos y no hubo alegaciones por lo que procede ahora aprobarla.

El portavoz del PCAL recoge que este asunto fue tratado en Comisión de Hacienda de fecha 21 de noviembre de 2014. Siendo la cuenta general de 2013 considero que se ha tardado demasiado en traerlo al Pleno. Para aclarar la ausencia de éste concejal en dicha Comisión, he de decir que en fecha 5 de noviembre de 2014 envié escrito al Excmo. Ayuntamiento de Salas de los Infantes en que hacía saber que iba a estar ausente desde el día 15 al 22 de ese mes. El texto rezaba así:

“Apreciada Srta. funcionaria: te ruego comuniques a la Sra. Alcaldesa y al Sr. Secretario que por motivos de trabajo estaré en el extranjero desde el 15 al 22 del presente mes de noviembre, y ello al objeto de que, de ser posible, lo tengan presente a la hora de convocatorias de trabajo a las que sea preciso asistir.... puesto que es mi firme deseo no perjudicar el desarrollo de la actividad del Ayuntamiento en cualquier orden. Gracias anticipadas”.

Sin embargo, a pesar de la notificación y de su conocimiento, el Presidente de la Comisión no dudó en convocar esta reunión a sabiendas de mi ausencia el indicado día, en la que se iba a tratar este punto y otros que vienen a continuación. Parecería lógico votar a favor de unas cuentas que arrojan un resultado presupuestario positivo de 157.034,93 €, con unos derechos reconocidos netos de 1.671.859 € y unas obligaciones reconocidas netas de



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

1.514.824 €. Sin embargo, y por las maneras demostradas, por las razones expresadas en anteriores Plenos en relación a toda esta materia y por cuanto las consideramos irreales sobre todo teniendo en cuenta, por ejemplo, que incluso por el Sr. Secretario se nos aconseja desde el principio de la legislatura que habría que “depurar” aproximadamente unos 300.000 € que figuran en las cuentas como cantidades con derecho al cobro, pero que por el tiempo transcurrido, más que probablemente no se percibirán. Por todas estas razones votaremos en contra.

El portavoz de ACS señala que consideramos que es un proceso meramente técnico que ha superado todos los trámites administrativos y apoyamos la labor de los funcionarios. Disentimos de tener superávit como norma ya que no es síntoma de buena ejecución sino todo lo contrario, ya que tenemos necesidades por cubrir. Pedimos que se apure en lo posible lo presupuestado.

La Sra. Velasco recoge que tal y como comenté en Comisión, por primera vez no hay déficit, si bien hay varias cosas que se han dejado de hacer. El equipo de gobierno ha evitado tener déficit y por ello votare a favor.

La Sra. Alcaldesa responde que llegó el aviso pero nunca se va a paralizar la actividad del Ayuntamiento porque un concejal esté de viaje. Estoy segura que tiene un suplente en su grupo para dicha Comisión, siendo más difícil para quien no tiene suplente.

El portavoz del PCAL recoge que tenía la semana anterior y la siguiente para convocarla. El mismo 27 de noviembre que hubo Pleno extraordinario, tuvimos una Comisión de Hacienda.

La Sra. Alcaldesa responde que si se deja todo para el último día es imposible realizar todo el trabajo administrativo que hay que hacer a posteriori con los expedientes.

Sometido la cuestión a votación, por ocho votos a favor de los representantes de PP, ACS y PSOE y tres votos en contra de los representantes de PCAL se aprueba el siguiente **ACUERDO**.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES.

Primero. Informada favorablemente la cuenta de la entidad por la Comisión especial de Cuentas, se expuso al público mediante anuncios en el BOP (1 de octubre de 2014) y en el tablón de anuncios de la entidad, no habiéndose presentado alegaciones.

Segundo. De conformidad con el art. 212.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, la Cuenta General será aprobada por el Pleno de la entidad.

Tercero. Ha emitido dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Personal, Régimen Interior y Asuntos Sociales.

De conformidad con lo anterior, se adopta el siguiente **ACUERDO**.



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Primero. Aprobar la Cuenta General de la Entidad Local del año 2013 formada por la Intervención de la Entidad Local.

Segundo. Remitir al Consejo de Cuentas.

4. APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO Nº 16 SOBRE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra a los diferentes portavoces.

La portavoz del PP señala que se trata del Reglamento nº 16 regulador de la Administración electrónica que tiene por objeto la regulación de los aspectos electrónicos de la Administración municipal, la creación y determinación del régimen jurídico propio de la sede electrónica, del registro electrónico y de la gestión electrónica administrativa, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos al acceso electrónico a los servicios públicos municipales.

El portavoz del PCAL señala que evidentemente suena muy bien. En este expediente consta la Providencia de Alcaldía de 19 de noviembre de 2014, por la que se considera del máximo interés el Reglamento Regulador de la Administración Electrónica, la Providencia de Alcaldía de 19 de noviembre de 2014, que pide se emita dictamen, el informe del Sr. Secretario, de 19 de noviembre de 2014, el Reglamento nº 16 de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Salas de los Infantes de 19 de noviembre de 2014 y el dictamen de la Comisión Informativa de 21 de noviembre de 2014. Por lo reseñado, entendemos que los expedientes, y este en concreto, precisan de una mayor meditación, y por ello y por lo dicho con anterioridad ante la imposibilidad de asistencia a la Comisión, votaremos en contra.

El portavoz de ACS señala que votaremos a favor puesto que hace tres o cuatro años fue una cuestión ya planteada por nuestro grupo y más vale tarde que nunca.

La Sra. Velasco recoge que todo lo que sea agilizar los trámites a los ciudadanos es un avance. Por ello votaremos a favor.

La Sra. Alcaldesa recoge que necesitamos tener este Reglamento para poner en funcionamiento la sede electrónica.

Sometido la cuestión a votación, por ocho votos a favor de los representantes de PP, ACS y PSOE y tres votos en contra de los representantes de PCAL se aprueba el siguiente **ACUERDO**.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES.

Primero. Se pretende crear el reglamento nº 16 regulador de la Administración electrónica del Ayuntamiento de Salas de los Infantes.



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Segundo. Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el informe de Secretaría.

Tercero. El trámite de aprobación se realizará conforma a lo establecido en el artículo 49 de la LRBRL.

Cuarto. Ha emitido dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Personal, Régimen Interior y Asuntos Sociales.

De conformidad con lo anterior, se adopta el siguiente **ACUERDO**.

Primero. Aprobar inicialmente el reglamento nº 16 regulador de la Administración electrónica del Ayuntamiento de Salas de los Infantes con el contenido que consta en el expediente administrativo.

Segundo. Que se someta a información pública, por un período de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar alegaciones o sugerencias, con la advertencia, de que, en caso de no presentarse, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo.

Tercero. Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo inicial pasará automáticamente a definitivo.

Cuarto. Que el acuerdo definitivo y la Ordenanza deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

Quinto. Comunicar el acuerdo y la Ordenanza a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días siguientes a su aprobación.

5. CERTIFICACIÓN ACTO PRESUNTO ALEGACIONES INVENTARIO DE BIENES.

La Sra. Alcaldesa señala que se ha tratado en Comisión extraordinaria de Hacienda. Un vecino ha solicitado certificación de acto presunto por unas alegaciones presentadas al expediente del inventario de bienes y que el Pleno de la Corporación como órgano competente para resolver no ha resuelto por lo que es el competente para emitir el certificado de acto presunto, siendo una mera cuestión de trámite.



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

El portavoz del PCAL comenta que la certificación que se nos pide es consecuencia de no resolver las alegaciones y también es consecuencia de aquello que tantas veces venimos denunciando en relación a la falta de contestación a los vecinos sobre los escritos que se presentan en el Ayuntamiento. Por todo ello votaremos a favor.

El portavoz de ACS señala que su grupo mantendrá el voto afirmativo de la Comisión Informativa a tenor, a nuestro criterio, de lo estipulado en el artículo 43.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La Sra. Velasco señala que no lo tengo muy claro, aunque parece estar muy claro por parte de la Sra. Alcaldesa. Todo esto es debido a que tal y como se comentó en Plenos anteriores no se contestan a los vecinos en tiempo y forma. Por todo ello me voy a abstener.

La Sra. Alcaldesa responde que no es lo mismo lo que estamos tratando y lo que están hablando. No todos los documentos son iguales. En este caso se trata de alegaciones a un expediente. Algunas alegaciones son fáciles de resolver y otras no están tan claras. Cuando se trató en Comisión fueron ustedes los que dijeron que no se llevase a un Pleno hasta que estuviesen todas las alegaciones resueltas. Por otro lado, tenemos escritos de los vecinos todos los días y algunos de ellos no tienen contestación alguna bien porque pueden paralizar la actividad administrativa o bien porque se busca una contestación por parte del Ayuntamiento como instrumento para abrir nuevas vías. En este caso concreto que nos ocupa el vecino tiene que ser contestado porque este Pleno tenía que haber resuelto unas alegaciones y no lo ha hecho. Se contesta a todo lo que tiene contestación

La Sra. Velasco señala que por su parte se contesten las alegaciones a medida que se van resolviendo, rectificando el inventario de bienes en lo que proceda. Además se le puede contestar diciendo si su alegación está en estudio o en qué situación está, lo cual probablemente le hubiese valido al vecino.

La Sra. Alcaldesa pide al Sr. Presidente de Hacienda para que lo trate en una nueva Comisión.

El Sr. Pino interviene para decir que la culpa es de quien no quiere que se resuelva. Para el lunes 22 de diciembre o para el día 23 de diciembre se convocará Comisión de Hacienda y se informará lo que se tenga que informar, aunque yo ya sé el resultado. Hay tres alegaciones difíciles de solucionar. Lo digo con antelación para que mande a otro concejal de su grupo si fuese preciso.

Sometido la cuestión a votación, por diez votos a favor de los representantes de PP, PCAL y ACS y una abstención de la representante del PSOE se aprueba el siguiente **ACUERDO**.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES.

Primero. El inventario de bienes fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Salas de los Infantes con fecha 4 de marzo de 2013.



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Segundo. Con fecha 26 de marzo de 2013 se expuso al público mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Tercero. D. Jorge Hernáiz Manuel presenta alegaciones al inventario de bienes en el periodo de exposición pública.

Cuarto. Con fecha 21 de noviembre de 2014 el interesado solicita certificado acreditativo del silencio producido.

Quinto. Vista la Ley 30/92 de 26 de noviembre sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común en sus artículos 42 y siguientes.

Sexto. Ha emitido dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Personal, Régimen Interior y Asuntos Sociales.

De conformidad con lo anterior, se adopta el siguiente **ACUERDO**.

Primero. Aceptar la petición de emisión del certificado de silencio administrativo en el expediente referenciado.

Segundo. Facultar a la Alcaldía como Presidenta del Pleno a notificar al interesado el certificado de silencio administrativo en el que se haga constar los artículos 43 y 44 de la Ley 30/92 así como el sentido desestimatorio del silencio.

6. APROBACIÓN PLIEGO ARRENDAMIENTO FINCAS RÚSTICAS.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra a los diferentes portavoces.

La portavoz del PP señala que se sacan a arrendamiento fincas rústicas del Ayuntamiento al precio de 125 €/hectárea durante cinco años. De toda la superficie 45.000 metros cuadrados están sembrados, 70.000 metros cuadrados se ha realizado el cambio de uso y 65.000 metros cuadrados están libres. Son todas parcelas pequeñas.

El portavoz de PCAL señala que por lo reseñado con anterioridad ante la imposibilidad de asistencia a la Comisión, votaremos en contra.

El portavoz de ACS recoge que con independencia de la escasa rentabilidad de la explotación, su grupo votará en contra porque no se ha hecho una relación previa y notificación a todos los usuarios de todas las fincas invadidas. Esta fue nuestra proposición en la Comisión de Hacienda. Además la cuantía que se va a conseguir por este arrendamiento no se corresponde y no es proporcional con el esfuerzo que el personal municipal hace en este expediente.

La Sra. Velasco señala que aunque la rentabilidad no puede merecer el esfuerzo realizado, es cierto que hay determinadas fincas que están ocupadas y



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

no sabemos quién las tiene. Todas esas fincas es patrimonio municipal y por ello debe regularizarse la situación. Por ello votaré a favor.

La Sra. Alcaldesa señala que este expediente no se hace para obtener una rentabilidad económica sino para depurar la situación de determinadas parcelas.

El portavoz de ACS contesta que esa depuración debe realizarse previamente. Algunas parcelas ni tan siquiera están inventariadas, otras no coincide la superficie o no consta en el Registro de la Propiedad. Por todos los atropellos procedimentales existentes en este expediente votaremos en contra. Creemos que la depuración debe ser previa.

El Sr. Vicario interviene para señalar que además esta cuestión es reflejada en el informe del Secretario municipal. De las 33 parcelas, 11 están ocupadas. Lo primero que hay que hacer es retirar esa ocupación y luego proceder a arrendarlas. A ninguno de nosotros se nos ocurre arrendar un piso si previamente está ocupado por otra persona. Primero evitamos esa ocupación, y luego arrendamos el piso.

La Sra. Alcaldesa aclara que se ha intentado avanzar en el expediente con el menor coste administrativo y de papeleo posible.

Sometido la cuestión a votación, por seis votos a favor de los representantes de PP y PSOE y cinco votos en contra de los representantes de PCAL y ACS se aprueba el siguiente **ACUERDO**.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES.

Primero. De conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2014, fue emitido informe por esta Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable.

Segundo. Se ha redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tercero. Ha emitido dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Personal, Régimen Interior y Asuntos Sociales.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Ley 3/2011, de 14 de noviembre, y su Reglamento aprobado Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Real Decreto Legislativo 781/ 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (la Disposición Final 7ª establece su carácter no básico en esta materia).

Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, con carácter supletorio en virtud de lo dispuesto en la D.F. Primera 3 de la Ley 7/1999.

De conformidad con lo anterior, se adopta el siguiente **ACUERDO**.

Primero. Aprobar el expediente de contratación.

Segundo. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación del arrendamiento de fincas rústicas para el cultivo agrícola en el término municipal de Salas de los Infantes.

Tercero. Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del arrendamiento por procedimiento abierto, mediante precio como único criterio de adjudicación en concordancia con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas objeto de la presente aprobación.

Cuarto. Proceder a la exposición pública de la licitación por el plazo de quince días, en el Boletín Oficial de la Provincia para la admisión de proposiciones.

7. APROBACIÓN PROVISIONAL ORDENANZA Nº 121 REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DEL TEATRO- AUDITORIO "GRAN CASINO" DE SALAS DE LOS INFANTES.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra a los diferentes portavoces.

La portavoz del PP señala que esta ordenanza ha pasado por distintas reuniones de todos los grupos. Ha sido muy estudiada y ha dado lugar a esta ordenanza cuyo hecho imponible es la utilización temporal del Teatro.

El portavoz del PCAL cita que nuestro grupo siempre ha venido insistiendo en que lo primero que había que decidir era cómo va a funcionar el Teatro. Una forma es que lo gestione el Ayuntamiento, en cuyo caso existe un déficit anual por éste concepto, y otra sería buscar la posibilidad de que un tercero pueda gestionarlo y de esta manera, el Ayuntamiento, en vez de déficit, se encontraría con superávit. Hemos intentado, cuando menos, que se votara esta alternativa. Al no lograrse, nuestro grupo municipal se retiró de la comisión del teatro a principios de este año 2014, y por coherencia con nuestra retirada de la comisión y nuestra discordancia con la gestión, votaremos en contra.



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

El portavoz de ACS señala que en consonancia con lo dicho en Comisión Informativa votaremos a favor, aunque consideramos que esta ordenanza llega tardíamente y cualquiera que crea que es mejorable realizará las aportaciones oportunas en el periodo de exposición pública.

La Sra. Velasco comenta que ha sido ampliamente debatida en diferentes comisiones. Votaré a favor.

El Sr. Azúa explica que esta ordenanza no ha sido tratada únicamente en la comisión del teatro, sino también en la Comisión Informativa de Industria, Comercio y Turismo, donde el Sr. Sierra manifestó su aprobación. Por ello pido ahora al Sr. Sierra que manifieste el motivo del cambio en el sentido de su voto.

El portavoz del PCAL dice que contestará él.

El Sr. Azúa insiste en que sea el Sr. Sierra quien conteste.

El Sr. Sierra contesta que es por disciplina de voto de su grupo.

El portavoz del PCAL contesta que en nuestro grupo se discuten los asuntos antes del Pleno y nos posicionamos consensuando nuestra postura para el Pleno.

La Sra. Alcaldesa responde que si el portavoz del PCAL no conoce a día de hoy si la gestión del teatro es deficitaria o no, es que conoce poco de estas cuestiones. La cultura nunca tendrá superávit. Nadie va a pagar al Ayuntamiento por gestionar el teatro.

El portavoz del PCAL contesta que sobre todo si no se busca.

La Sra. Alcaldesa responde que nos hemos informado.

Sometido la cuestión a votación, por ocho votos a favor de los representantes de PP, ACS y PSOE y tres votos en contra de los representantes de PCAL se aprueba el siguiente **ACUERDO**.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES.

Primero. Se pretende establecer la tasa por la utilización del teatro auditorio "Gran Casino" de Salas de los Infantes.

Segundo. Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el informe técnico económico realizado por Intervención y el informe de Secretaría.

Tercero. Ha emitido dictamen la Comisión Informativa de Industria, Comercio y Turismo.

De conformidad con lo anterior, se adopta el siguiente **ACUERDO**.

Primero. Aprobar provisionalmente la ordenanza nº 121 reguladora de la tasa por la utilización del teatro auditorio "Gran Casino" de Salas de los Infantes con el contenido que figura en el expediente administrativo.



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Segundo. Que se someta a información pública, por un período de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar alegaciones o sugerencias, con la advertencia, de que, en caso de no presentarse, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo.

Tercero. Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo inicial pasará automáticamente a definitivo.

Cuarto. Que el acuerdo definitivo y la Ordenanza deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

Quinto. Comunicar el acuerdo y la Ordenanza a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días siguientes a su aprobación.

8. APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO Nº 17 REGULADOR DEL FUNCIONAMIENTO DEL TEATRO- AUDITORIO “GRAN CASINO” DE SALAS DE LOS INFANTES.

La Sra. Alcaldesa señala que este Reglamento inicialmente se tramitó como nº 16. Como hemos aprobado antes el Reglamento de Administración electrónica pasa a ser el número 17. Cede la palabra a los diferentes portavoces.

La portavoz del PP señala que el objeto de este Reglamento es regular las normas de funcionamiento, uso y organización del teatro, estableciendo las condiciones mínimas de utilización y disfrute de este espacio cultural para lograr el buen uso común. Ha sido debatido en Comisión de Industria.

El portavoz del PCAL señala que nos parece discutible que quede adscrito a una comisión específica y se aprueben las programaciones por la Junta de Gobierno Local. También disiento de lo dicho en la Comisión Informativa de 22 de octubre de 2014 donde el Sr. Presidente, D. Francisco Azúa, explica que al igual que las Ordenanzas, se ha elaborado y consensuado con todos los grupos políticos del Ayuntamiento a través de la comisión del teatro, el Reglamento Regulador del funcionamiento del Teatro. En el mismo sentido indicado en el punto anterior sobre que nuestro grupo municipal se retiró de la comisión del teatro a principios de este año 2014, sin que se haya consensuado nada con el resto de los grupos. Y por coherencia con nuestra retirada de la comisión y nuestra discordancia con la gestión, votaremos en contra.

El portavoz de ACS se remite a lo dicho en el punto anterior.



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

La Sra. Velasco señala que se ha estudiado en Comisión y ya se empezó a estudiar en el año 2013.

Sometido la cuestión a votación, por ocho votos a favor de los representantes de PP, ACS y PSOE y tres votos en contra de los representantes de PCAL se aprueba el siguiente **ACUERDO**.

15

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES.

Primero. Se pretende crear el reglamento nº 17 regulador del funcionamiento del Teatro-Auditorio "Gran Casino" de Salas de los Infantes.

Segundo. Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el informe de Secretaría.

Tercero. El trámite de aprobación se realizará conforma a lo establecido en el artículo 49 de la LRBRL.

Cuarto. Ha emitido dictamen la Comisión Informativa de Industria, Comercio y Turismo.

De conformidad con lo anterior, se adopta el siguiente **ACUERDO**.

Primero. Aprobar inicialmente el reglamento nº 17 regulador del funcionamiento del Teatro-Auditorio "Gran Casino" de Salas de los Infantes con el contenido que consta en el expediente administrativo.

Segundo. Que se someta a información pública, por un período de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar alegaciones o sugerencias, con la advertencia, de que, en caso de no presentarse, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo.

Tercero. Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo inicial pasará automáticamente a definitivo.

Cuarto. Que el acuerdo definitivo y la Ordenanza deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos para su vigencia e impugnación jurisdiccional.



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Quinto. Comunicar el acuerdo y la Ordenanza a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días siguientes a su aprobación.

9. CONVENIO URBANÍSTICO PARQUE LARA.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra a la Presidenta de la Comisión de Urbanismo concedora perfectamente de este expediente.

La Sra. García señala que se trae a este Pleno para su aprobación un nuevo Convenio Urbanístico Parque Lara con los Hermanos Porras Ortiz cuyo objeto es la consecución por el Ayuntamiento de unos terrenos, con los parámetros urbanísticos adecuados, para su cesión efectiva a la Junta de Castilla y León con el fin de hacer un equipamiento sanitario, para satisfacer el interés general de los ciudadanos de Salas de los Infantes. Ha sido ampliamente debatido en la Comisión de Urbanismo.

El portavoz del PCAL recoge que estamos de acuerdo en que las cosas que se hagan para satisfacer el interés general de los ciudadanos de Salas de los Infantes, pero el precio que se paga por las cosas debe ser coherente y no conseguirse a cualquier precio. El Plan Parcial data de 1983 y contemplaba una serie de obligaciones de ambas partes, posteriormente se firmó un convenio en 2009 y ahora se pretende firmar otro nuevo. En el expediente constan sendos informes del Sr. Secretario. El primer informe es de 13 de enero de 2014 donde el Sr. Secretario informa desfavorablemente el texto del convenio; y hay otro de 25 de marzo de 2014 que ratifica el anterior y su conclusión final. Reitera su informe desfavorable. Además en el expediente hay una serie de alegaciones de nuestro grupo municipal al Convenio Urbanístico Parque Lara que se estudiaron en Comisión Extraordinaria y Urgente de urbanismo que se celebró el día 13 de enero de 2014. Son las siguientes:

1.- Eliminación de cualquier referencia a un plan general de ordenación urbana que no existe.

2.- Se observa que se viene arrastrando un error en el lindero de la zona en que se ubica depósito de gas: según Inventario, Catastro y el Plan Parcial Parque Lara es tercera vivienda, en vez de la cuarta.

3.- Necesidad imperiosa de establecer los viales al Sector Sur 05.

4.- Necesidad imperiosa de mantener los viales al Sector San Isidro.

5.- Edificabilidad del resto: debe ser la misma que la que tiene el Plan Parcial Parque Lara en vigor es decir 1,36 de edificabilidad máxima sobre parcela y 37,5 viviendas por hectárea).

6.- Existe un depósito de gas propano en un lugar imposible porque su situación es irregular puesto que no está contenido en el Plan Parcial Parque Lara, su uso es privado y está en terreno público, existe incompatibilidad con una red de alta tensión y con el Centro de Salud. Por ello se deberán buscar las alternativas procedentes en legal forma.



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

7.- Debe existir una prioridad de asfaltado en la C/ Juan Yagüe con el resto, por mayor utilización de vecinos y usuarios.

Vistos los informes del Sr. Secretario, se piden informes a la Diputación Provincial de Burgos que como bien señalan no tienen carácter vinculante y solicita diversos ajustes. En la Comisión de Urbanismo de fecha 4 de noviembre de 2014 se propone aprobar el Convenio.

Nuestras alegaciones van en la línea de tener siempre en cuenta las necesidades de Salas en orden a su desarrollo; previéndose en el Plan inicial de 1983 una calle a San Isidro y otra hacia el pueblo por detrás de las casas que dan a la carretera Burgos-Soria, entendemos que es necesario que los promotores las hagan tal y como estaba previsto; en todo caso, además, entendemos y nos ponemos a disposición de la Comisión respectiva para trabajar en orden a mejorar el plan inicial, nunca para salir perjudicados; por ello, por la negativa a aceptar nuestras alegaciones, por considerar que, al no existir ya el Plan General de Ordenación Urbana en que la reforma de 2009 se asentaba esta nueva reforma es irregular, y, además, por el informe desfavorable del Sr. Secretario, por todo ello votaremos en contra.

El portavoz de ACS señala que si bien el punto a tratar ahora es el convenio debemos tratar conjuntamente con el Plan Parcial. La recepción de la urbanización está totalmente pasada de fecha. Se han realizado numerosas actuaciones sobrevenidas indebidas por parte del Ayuntamiento como por ejemplo el reasfaltado de la calle principal en 1998 y no menos tropelías administrativas. Aquí consideramos en un sentido más amplio que esto puede ocasionar tener un nuevo servicio en Salas o empezar a buscar pegas a un expediente sin ir a lo sustancial del mismo. Llevamos con esto casi ocho años y la tramitación elegida ha sido la peor y la más farragosa de las posibles. O lo sacamos con independencia de otro tipo de interés particular en este expediente, o se quedará estancado siendo lo único que el PP va a anunciar que va a cumplir de las últimas elecciones. Por ello debemos dar el beneficio de la duda y esperemos que con esto tengamos un nuevo centro de salud en Salas.

La Sra. Velasco explica que es cierto que el convenio de 2009 estaba vinculado al plan general de ordenación urbana lo cual no se ha podido ejecutar. No habiendo sido denunciado por las partes, es evidente que se tenía que haber hecho de otra manera. El convenio que se trae para aprobación contiene la recepción de la urbanización como un compromiso que tiene que asumir el Ayuntamiento. Como ha dicho el portavoz del PCAL existen dos informes negativos del Sr. Secretario en este sentido. Yo también creo que deben existir dos expedientes diferentes, siendo uno de ellos el convenio y otro diferente la recepción de la urbanización. En este convenio todo está forzado y a la larga traerá problemas.

La Sra. Alcaldesa responde que si el expediente hubiese sido fácil, se hubiese llevado a cabo por las anteriores Corporaciones que han pasado por aquí.



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Lo que está claro es que la urbanización está sin recepcionar y necesitamos unos terrenos para cederlos a la Junta de Castilla y León para que pueda construir un nuevo Centro de Salud. Si hubiese sido fácil no habiésemos tardado ocho años y no se hubiera tratado en cerca de 14 Comisiones Informativas. Este plan parcial lleva más de 30 años sin finiquitar y tenemos que mirar hacia delante evitando todos los problemas posibles para el Ayuntamiento. Creemos que es algo bueno que hay que solucionar puesto que de esto depende nuestro Centro de Salud.

La Sra. García interviene para recoger que casi todas las aportaciones que presentó el portavoz del PCAL se han recogido. Se han tratado en una Comisión Informativa de 4 de noviembre, a la que no acudió. En el nuevo texto se ha eliminado la referencia al plan general de ordenación urbana en lo posible; los errores del lindero se han corregido; la necesidad imperiosa de los viales se han marcado y están; la edificabilidad se respeta la del plan parcial anterior; del depósito de gas no podemos decir nada porque los terrenos no son nuestros y hay quien si quiere dejar poner ese depósito. Cuando recepcionemos la urbanización exigiremos quitar ese depósito. Lo que es cierto es que ahora vamos al Centro de Salud por terrenos privados. También es cierto que el SAJUMA lo ve bien y hemos seguido las pautas que nos han ido indicando para seguir con la tramitación. Por ello han dado el visto bueno.

La Sra. Velasco recalca que en relación a la edificabilidad fue la CTU quien dijo que no podía haber tal incremento de edificabilidad. No nos vamos a poner medallas porque el Ayuntamiento quería dar mayor edificabilidad tal y como recogía el convenio además de la recepción de la urbanización.

La Sra. García contesta que los propietarios han aceptado reducir su edificabilidad.

La Sra. Velasco recalca que ha sido porque no les ha quedado otro remedio.

La Sra. García explica que podían haber denunciado el convenio.

La Sra. Velasco comenta que se lanza ahora este expediente porque se quiere utilizar como propaganda electoral pura y dura porque no tendremos Centro de Salud ni ahora ni en la próxima legislatura y ojalá me equivoque. Anunciarán que sacarán a licitación la redacción del proyecto y nada más. La Junta de Castilla y León dió de baja el plan general de ordenación urbana y posteriormente nos comunica que para hacer el centro de salud ya no es válido el anterior convenio por estar vinculado al plan general. No creo que sea una casualidad.

La Sra. Alcaldesa señala que con este convenio se ha pretendido tratar todo en conjunto incluyendo la recepción de la urbanización. Se puede pensar de todo.

La Sra. Velasco expresa que es evidente que se podía haber hecho de otra forma pero allá el equipo de gobierno.

Sometida la cuestión a votación, por siete votos a favor de los representantes de PP y ACS, tres votos en contra de los representantes de PCAL y una abstención de la representante de PSOE se adopta el siguiente **ACUERDO**.



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES.

Primero. Vista la necesidad de formalizar un nuevo convenio urbanístico con Parque Lara S.L. en Salas de los Infantes para proceder a la cesión de suelo a la Consejería de Sanidad que sea destinado para la construcción de un nuevo centro de salud con uso característico adecuado y eliminación de la servidumbre de paso.

Segundo. Visto el art. 94 y el art. 76.3 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León de 8 de abril de 1999 en cuanto al procedimiento de aprobación y atendiendo a los artículos 425 y 440.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado mediante Decreto 22/2004 de 29 de enero de 2004.

Tercero. Vistos los informes del Secretario municipal que constan en el expediente administrativo y vistos los informes del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Cuarto. Ha emitido dictamen la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios y Medio Ambiente.

De conformidad con lo anterior, se adopta el siguiente **ACUERDO**.

ACUERDO

Primero. Aprobar la firma del convenio urbanístico entre Parque Lara S.L. y el Excmo. Ayuntamiento de Salas de los Infantes, sobre la zona denominada Parque Lara con el objeto de obtener terrenos adecuados para este Ayuntamiento para la construcción de un nuevo centro de salud que satisfaga el interés general de los ciudadanos, tal y como ha sido redactado y que consta en el expediente administrativo conforme a la redacción dada en noviembre de 2014.

Segundo. Facultar a la Alcaldía para la firma del convenio.

10. APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN PLAN PARCIAL PARQUE LARA.

La Sra. Alcaldesa señala que de este punto ya se ha hablado en el punto anterior. Cede la palabra a la Presidenta de la Comisión de Urbanismo.

La Sra. García señala que se trae a este Pleno para su aprobación la Modificación del Plan Parcial Parque Lara con el título único de reordenación de



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

20

usos, a la que ya se hacía referencia en el punto anterior, en el que únicamente se intenta llegar a un fin que es la modificación de los terrenos cedidos a la Junta de Castilla y León para la construcción de un Centro de Salud como terrenos dotacionales, contando en la actualidad con una calificación de uso residencial. No se modifican ni equipamientos, ni espacios libres públicos, edificabilidades del Plan Parcial original, delimitaciones, etc. La presente modificación fue tratada explícitamente en la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios y Medio ambiente con fecha 5 de diciembre de 2013 y aprobada inicialmente en Junta de Gobierno Local con fecha 17 de febrero de 2014. Debido a una discrepancia observada entre lo tratado en la citada Comisión y lo realmente dictaminado, en relación con la resolución de una de las alegaciones, y al no haber sido posible su corrección con posterioridad en otra Comisión ya que, a excepción mía, los representantes de los distintos grupos en una y otra eran distintos o no acudieron, es por lo que considero conveniente y necesario aclarar en este Pleno dichas discrepancias. El informe del arquitecto desestima las dos alegaciones de los Hermanos Porras Ortiz al hacer ambas referencia al anterior "Convenio firmado en el año 2009 y al P.G.O.U." y no ser esto objeto de la modificación puntual que únicamente se basa en el cambio de usos de unos terrenos puntuales. Sin embargo a la hora de hacer la propuesta para someter a votación, yo, como Presidenta propongo estimar estas alegaciones por error, y así es como se recoge en el acta. Mi planteamiento y explicaciones durante la Comisión iban encaminados a la desestimación en la línea del informe del técnico, pero a la vista de lo recogido en el acta, me equivoqué al plantear la propuesta. Además de las alegaciones, en la Comisión del 4 de noviembre, se propusieron cambios para aclaraciones a la memoria y a los planos y modificaciones con el fin de eliminar cualquier referencia al Convenio Urbanístico firmado en el 2009 y al P.G.O.U. hoy en día inexistente. En esta línea estaba planteada la alegación informada negativamente por el técnico y estimada por error. Por lo que considerando que el informe del técnico era correcto al no referirse las mismas al objeto de la modificación, la votación en sentido contrario tampoco cambia el documento final al considerar la Comisión que debería redactarse de acuerdo a la realidad actual de un convenio urbanístico en fase de aprobación y firma directamente vinculado a esta modificación puntual. Por tanto y con las mismas aclaraciones ahora planteadas en la Comisión del pasado 25 de noviembre se decide continuar con el procedimiento ya que haber desestimado las citadas alegaciones de los Hermanos Porras no hubiera evitado la propuesta votada en Comisión de cambiar la redacción para su aclaración y actualización al considerarla necesaria y conveniente.

La Sra. Alcaldesa aclara que los dictámenes de la Comisión se han retocado quedando redactados tal y como quedan en el expediente.

El portavoz del PCAL señala que este punto está íntimamente relacionado con lo anterior. Entendemos que es vital y necesario que se haga un nuevo Centro de Salud en Salas. No obstante, en ningún lado está escrito que el mismo deba



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

estar en el que se pretende ubicar el Centro de Salud. Desde hace años el asunto está encallado por el empecinamiento en esta parcela, cuando pueden existir otros lugares más apropiados. El lugar elegido, sin las calles que estaban trazadas y de las que hablábamos en el punto anterior, puede resultar un "cuello de botella" que pudiera incluso desaconsejar dicha ubicación. Por ello, y por la negativa a aceptar nuestras alegaciones tal y como planteábamos con anterioridad, y por el informe desfavorable del Sr. Secretario, votaremos en contra.

21

El portavoz de ACS señala que hay un error en la calificación del punto puesto que sería la modificación del plan parcial. Podemos hacer otra Comisión y estar hasta las 12 de la noche. La imposibilidad de buscar otra ubicación se basa en la falta de competencia de esta Corporación y de anteriores en materia de Urbanismo. Para liberar un terreno como uso dotacional no hay un procedimiento en el Ayuntamiento de Salas para hacerlo de manera ágil. Estamos encallados buscando terrenos que no son los más adecuados pero que son los que en este momento se dispone. Para ostentar este tipo de terrenos lo debemos dotar a través de una serie de actuaciones urbanísticas que el Ayuntamiento de Salas no ha hecho. Está vinculado la aprobación del convenio al Plan Parcial y a la recepción de los viales. En el RUCyL de 2004 existía una DA 8ª donde se recogía que este tipo de urbanizaciones en el plazo de dos años debían ser recepcionadas y aquí no se ha hecho. Aquí miremos por dónde miremos encontraremos cosas que no están bien hechas. Podemos estar tratando el expediente hasta nuestra jubilación o podemos seguir con el objetivo de construir un nuevo Centro de Salud, aunque yo también dudo de su ejecución por la Junta, pero por lo menos con esto no nos podrán echar la culpa a nosotros.

La Sra. Velasco señala que este punto está ligado al anterior. Se pregunta que si se aprueba el convenio y después hay problemas en la recepción de la urbanización ¿en qué situación queda el convenio? ¿Se va a recibir la urbanización en el estado actual? ¿En qué situación queda el tanque de propano?

La Sra. Alcaldesa responde que llevamos 30 años así.

La Sra. Velasco expone que el problema es que ahora está vinculado al convenio.

La Sra. Alcaldesa vuelve a responder que cuando toque se buscarán soluciones para eliminar el tanque de gas de un terreno que será municipal. Veremos si se puede eliminar el tanque o se puede trasladar a un terreno de los vecinos a los que da servicio.

Sometido la cuestión a votación, por siete votos a favor de los representantes de PP y ACS, tres votos en contra de los representantes de PCAL y una abstención de la representante de PSOE se adopta el siguiente **ACUERDO**.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES.



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Primero. Visto que aprobado inicialmente la modificación puntual del Plan Parcial para reordenación de usos en Parque Lara por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de febrero de 2014.

Segundo. Visto que la modificación puntual del Plan Parcial Parque Lara ha sido sometido a información pública durante el plazo de un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 54, de fecha 19 de marzo de 2014, y en el Diario de Burgos de fecha 26 de febrero de 2014.

Tercero. Visto que al expediente que ha estado en información pública, se han presentado las siguientes alegaciones:

1. D. Antonio Moraza Zorrilla presentada el día 13 de marzo de 2014.
2. D. Fernando Porras y otro presentada el día 21 de abril de 2014.

Cuarto. Visto que al respecto de las alegaciones, sugerencias y alternativas, se ha informado por el equipo redactor de la modificación del Plan Parcial tal y como consta en el expediente administrativo.

Quinto. Vistos los informes del Secretario municipal y los informes sectoriales emitidos que constan en el expediente administrativo.

Sexto. Ha emitido dictamen la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios y Medio Ambiente.

De conformidad con lo anterior, se adopta el siguiente **ACUERDO**.

Primero. Estimar la alegación de Hnos. Porras eliminándose en la redacción cualquier referencia al Convenio de 2009.

Segundo. Estimar parcialmente la alegación de Don Antonio Moraza, en su punto 4º en relación al plano obrante en el plano 4.4 Estado Reformado. Zonificación y usos (propuesta) y desestimando todas las demás.

Tercero. Modificar la redacción original del plan parcial aprobado inicialmente en las siguientes cuestiones:

- A. Que figure la grafía de los jardines de los 7 chalets de la primera fase ejecutada.
- B. Que se modifique el documento de la Modificación Puntual según la siguiente propuesta para incluir las alegaciones estimadas y corregir los errores detectados según la siguiente relación:



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE PLAN PARCIAL PARA REORDENACIÓN DE USOS

Apartado 1.1 Objeto

4to. PÁRRAFO de la página 2

Así, además, se harán efectivas las determinaciones plasmadas en el “Convenio Urbanístico del 23 de Julio de 2009” firmado entre el Excmo. Ayuntamiento de Salas de los Infantes y los administradores de Parque Lara S.L., sociedad propietaria de los terrenos, incorporando los parámetros urbanísticos firmados al planeamiento de la localidad mediante la Modificación del Plan Parcial Parque Lara.

Modificación

Así, además, se harán efectivas las determinaciones plasmadas en el Convenio Urbanístico actualmente en fase de aprobación y firma entre el Excmo. Ayuntamiento de Salas de los Infantes y los administradores de Parque Lara S.L., sociedad propietaria de los terrenos.

Apartado 1.3 Antecedentes

1er. PÁRRAFO de la página 4

El 23 de Julio de 2009 se firmó un Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Salas de los Infantes y los Sres. Porrás Ortiz como administradores solidarios de Parque Lara S.L. asumiendo éstos la obligación de ceder 4.845 m² de suelo en el Plan “Parque Lara”, que junto a los 435 m² cedidos con anterioridad suman un total de 5.280 m²; con la finalidad de que la Administración, previos los trámites necesarios, pueda construir un Equipamiento Sanitario. Por su parte el Ayuntamiento se comprometía a colaborar en lo que sea necesario para la más pronta ejecución de lo pactado, tramitar e impulsar todos los planes, proyectos, demás instrumentos técnicos, jurídico administrativos y los distintos instrumentos de planeamiento que sean precisos para su buen fin, siempre que incorporen parámetros que se adecúen al convenio.

Modificación

En la actualidad se está tramitando la aprobación y firma de un Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Salas de los Infantes y los Sres. Porrás Ortiz como administradores solidarios de Parque Lara S.L. con el objetivo de consecución de terrenos con los parámetros urbanísticos adecuados para su cesión efectiva a la Junta de Castilla y León con el fin de hacer un Equipamiento Sanitario, para satisfacer el interés general de los ciudadanos de Salas de los Infantes además de la eliminación de la actual servidumbre de paso a los mismos.



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Apartado 1.9 Modificación propuesta

Página 5

- No altera el reparto del aprovechamiento del conjunto, tomándose como base el “aprovechamiento medio” aportado por el Convenio, en el que ya se tiene en cuenta la superficie de cesión para el Equipamiento y demandas actuales.

Modificación – Corrección de error

- No altera el reparto del aprovechamiento del conjunto, tomándose como base el “aprovechamiento medio” adjudicado a la zona por el Plan Parcial original.

Apartado 2.2 Justificación de la Conveniencia de la Presente Modificación.

Página 7

Además es CONVENIENTE para hacer efectivas las disposiciones acordadas en el “Convenio Urbanístico del 23 de Julio de 2009”.

Modificación

Además es CONVENIENTE para hacer efectivas las disposiciones acordadas en “Convenio Urbanístico” en fase de aprobación y firma

Apartado 2.3 Identificación y justificación pormenorizada de las determinaciones del instrumento modificado que se alteran.

Página 8

COMPOSICIÓN DEL PLAN PARCIAL EN LA ACTUALIDAD:

- SUPERFICIE YA EJECUTADA:
 - Primer núcleo construido (previo al Plan Parcial "Parque Lara") con una tipología urbana mixta, formado por siete chalets edificadas en dos plantas y dos bloques de viviendas de cuatro alturas, con un total de 39 viviendas.

Modificación

COMPOSICIÓN DEL PLAN PARCIAL EN LA ACTUALIDAD:

- SUPERFICIE YA EJECUTADA:
 - Primer núcleo construido (previo al Plan Parcial "Parque Lara") con una tipología urbana mixta, formado por 7 chalets edificadas en dos plantas y dos bloques de 32 viviendas de cuatro alturas, con un total de 39 viviendas.

Apartado 4.4 Estado Reformado. Zonificación y Usos (Propuesta).



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Página 18

Corrección de error, aunque no afecte a la modificación planteada en el documento, de la delimitación del Plan Parcial.

- Corrección de la línea límite del Plan Parcial en su lado norte junto a espacio libre público.
- Inclusión de los espacios libres privados de las viviendas unifamiliares ejecutadas en la primera fase.

Cuarto. Notifíquese a quienes han presentado alegaciones.

Quinto. Aprobar provisionalmente la modificación puntual del plan parcial para reordenación de usos de Parque Lara, con las modificaciones resultantes de las alegaciones estimadas y las modificaciones señaladas anteriormente.

Sexto. Notificar el acuerdo de aprobación provisional a la Comisión Territorial de Urbanismo, acompañando tres ejemplares completos y diligenciados del instrumento aprobado junto con tres copias digitales.

I. PARTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

1. RESOLUCIONES DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

La Sra. Alcaldesa da cuenta de las resoluciones de Alcaldía desde la número 290 hasta la número 370 del año 2014. Hay que hacer mención especial a las resoluciones nº 310 y 352 por ser modificaciones presupuestarias, la resolución nº 358 bis por tener un error en la numeración y las resoluciones nº 363, 364 y 365 por ser avocaciones.

No existiendo ningún comentario al respecto se pasa al siguiente punto del orden del día.

2. MOCIONES.

La Sra. Alcaldesa señala que esta mañana se ha presentado una moción por escrito en el Registro de entrada siendo muy difícil con tan poco tiempo el haberla podido estudiar. Nosotros también necesitamos tiempo. Además esta cuestión puede que no sea ni competencia Plenaria ya que puede ser objeto de



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

tratamiento en la Comisión que corresponda. Hay un punto que trata sobre la rebaja del tipo impositivo del IBI que debe tratarse en la Comisión de Hacienda y por muy de acuerdo que estemos con ese punto no es el momento ni la forma de plantearlo. Por ello pido al portavoz de ACS que este asunto quede pendiente y se traslade a la Comisión correspondiente.

El portavoz de ACS contesta que la moción ha sido presentada por registro para que se dé lectura en este Pleno. La explicación de la misma nos corresponderá a nosotros tal y como determina el ROF. Pedimos por ello que se dé lectura y se pase a debate y aprobación.

* Se presenta la siguiente moción por el portavoz de ACS.

“Por el portavoz del grupo municipal Agrupación Cívica Salense del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, de conformidad con lo establecido en el art 91.4 del ROF, viene a presentar para su debate en el Pleno de la Corporación, la siguiente

MOCIÓN

Antecedentes:

1.- En las últimas semanas, los vecinos de la localidad hemos recibido notificaciones individualizadas de nuevos valores catastrales para nuestros inmuebles en muchos de los casos con un incremento desorbitado del valor de la base imponible de los mismos.

2.- Dichos incrementos son propuestos por la Gerencia Territorial del Catastro como consecuencia de la solicitud efectuada por la Alcaldía en Febrero de 2013 para el inicio de nuevo Procedimiento de Valoración Colectivo de Carácter General ante dicha Gerencia, sin que dicha decisión, ni ninguna otra en relación con este expediente, haya sido puesta nunca en conocimiento del resto de concejales, grupos municipales u órgano colegiado plural de esta Corporación.

3.-Fruto de este proceder, falto de la más mínima consideración al resto de representantes vecinales, nos encontramos con que, a unos días del inicio de 2015, los afectados han de presentar recurso en caso de disconformidad, sin tener elementos de defensa sólidos ya que el Ayuntamiento ha prestado conformidad a una ponencia de valores que, a nuestro juicio, presenta errores de calado como consecuencia de una definición de polígonos catastrales vinculados a la Normas Subsidiarias en vigor que resultan incompatibles con una adecuada valoración de los bienes afectados, bien sea por un cálculo excesivo del aprovechamiento urbanístico posible, por inadecuación de la materialización de la edificación consolidada o por inadecuada calificación del suelo tanto en superficie, alturas, viales o cesiones de obligado cumplimiento dado que no existe el planeamiento de desarrollo necesario para ello, tanto en suelo urbano, urbano no consolidado y urbanizable, entre otras muchas cuestiones

Por todo ello, se propone el acuerdo a este Pleno para



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

PRIMERO. Solicitar de la Gerencia Territorial del Catastro en Burgos, la suspensión temporal del expediente, hasta tanto no sea reevaluado en su totalidad el procedimiento en la parte que le corresponde al Ayuntamiento de Salas de los Infantes.

SEGUNDO. Con carácter preventivo, trasladar de urgencia a las Comisiones de Hacienda y Urbanismo el expediente completo para su análisis, fundamentalmente en orden a la actualización de Normas Subsidiarias en la parte necesaria, como a la revisión a la baja desde el 0.5% a 0,4% del tipo de gravamen derivado de la Ordenanza Fiscal nº1 para el ejercicio inmediatamente siguiente que sea posible.

En Salas de los Infantes a 4 de diciembre de 2014”

El portavoz de ACS señala que las líneas básicas de la moción están trazadas. Sí que tenemos que dar la razón a la Sra. Alcaldesa en que competencia de Pleno no es, si bien entendemos que si la mayoría del Pleno lo comparte se respetará por parte de la Sra. Alcaldesa la decisión del órgano Plenario. Si no es así, de hecho podemos cambiar el texto de la moción y poner que se inste a la Alcaldía la modificación del tipo de gravamen del IBI. Que se traslade el contenido de esta moción a Urbanismo o Hacienda en la parte que corresponda a cada una de ellas. Además así podremos ver el expediente puesto que el conjunto de corporativos no conocemos ni tan siquiera la solicitud formulada por la Sra. Alcaldesa en febrero del año pasado. Además en Urbanismo podremos estudiar los problemas que se han generado en otros expedientes vinculados a las normas subsidiarias de 1998. La ponencia es anterior y la actual con el trabajo excelente de los técnicos de Catastro en este expediente, adolece de una serie de errores provocadas por las normas obsoletas que tenemos en Salas, lo que ha provocado verdaderos disparates en determinadas zonas, fruto de no conocer las zonas. Se establecen en algunos lugares 4 alturas de edificación lo cual es inmaterializable o determinadas zonas de suelo urbano no consolidado con la misma característica y sin desarrollos programados. No pongo en duda el trabajo de los técnicos de Catastro que elaboran la Ponencia, sino los datos que se han aportado desde el Ayuntamiento. Ahora tenemos la posibilidad de compensar los desequilibrios que se van a producir para 2015 porque ahora estamos en periodo de recurso. Podemos pedir la suspensión, no la revocación, para poder establecer un proceso lógico de modificación puntual de las normas y podemos bajar un 20 % el IBI a los ciudadanos de Salas bajando la tasa del 0,5% al 0,4 %, aun siendo concededores que el IBI urbana supone el 20 % de los ingresos del presupuesto municipal por rondar los 370.000 €. Con los datos de la nueva ponencia de valores la nueva base imponible pasaría de 71.000.000 € a 112.000.000 €, lo cual se va trasladar a las cuotas de los vecinos en la parte proporcional, lo cual provocará que unos pagarán desmesuradamente más y otros un poquito menos. Ese disparate hay que corregirlo. Es complicado pero es algo que debíamos haber abordado hace meses.



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

La Sra. Alcaldesa responde que el punto de partida es erróneo puesto que en febrero de 2013 en este Pleno se hizo un ruego pidiendo se elaborase una solicitud de pedir una nueva Ponencia de Valores y se contestó que ya estaba solicitada. Por ello eran concededores de este expediente.

La Sra. Velasco por alusiones señala que se pidió una revisión a la baja porque el valor de mercado había bajado lo que debía provocar también una bajada de los valores catastrales.

La Sra. Alcaldesa responde que unos bajaran y otros subirán. Esta revisión catastral se conoce porque ha salido en el Pleno. Como consecuencia de la nueva Ponencia de Valores, unos valores catastrales suben, otros bajan y otras construcciones afloran nuevas. No nos hemos preocupado hasta que han llegado las notificaciones a nuestros domicilios. Aquí han estado los técnicos de la Oficina Catastral para aclarar cuantas cuestiones pudiesen surgir. Y además tenemos un plazo de alegaciones. Todo el proceso está muy avanzado y el Pleno no es el órgano competente para tratar esta cuestión. Ahora bien, si el Pleno acuerda suspenderlo, aun siendo nulo de pleno derecho yo no puedo hacer nada contra ello. Pero en mi opinión no procede ahora todo esto, sino que lo que procede es revisar las notificaciones que nos han efectuado. Desconocemos además el contenido final de la Ponencia por lo que no podemos adoptar ninguna posición al respecto.

El portavoz de ACS señala que el incremento medio total de la base imponible no es baladí puesto que se va a incrementar un 38% los valores catastrales. Si compensamos con una rebaja del 1 por 1000 logramos una rebaja del 20%. Esto crea cierta turbulencia en el régimen de ingresos del Ayuntamiento. Era algo necesario haberlo pasado por Comisión en el momento en el que Catastro contesta afirmativamente a la elaboración de la nueva Ponencia de Valores.

La Sra. Alcaldesa responde que este asunto podía ser conocido por todos. Pueden conocer los asuntos porque yo personalmente les llame uno a uno informándoles al respecto, o pidiendo los registros como hacen viendo la documentación que entra y sale en este Ayuntamiento. Desde abril se había comentado que se estaban desarrollando esos trabajos. Por decencia y respeto a los trabajos realizados por Catastro, los cauces para oponerse a ello son los que se dan ahora.

El portavoz de ACS señala que eso es una excusa de la Sra. Alcaldesa porque lo que no puede pretender es que sean los vecinos afectados los que individualmente presenten reclamaciones ante Catastro. El Ayuntamiento no debe funcionar así. Debe decidir sobre algo que afecta a todos los vecinos porque nosotros somos los responsables. Debemos actuar con transparencia y equidad en el funcionamiento de nuestras instituciones públicas porque este expediente afecta a todos los vecinos y en algunos casos de manera sustancial. Ahora es el Ayuntamiento el que no cumple y nos sabe muy mal por los empleados de Hacienda. Pedimos que esta revisión no entre en vigor el 1 de enero de 2015 y



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

que si entra en vigor se revise el tipo de gravamen por parte del Ayuntamiento. Se va a incrementar el valor catastral a los bienes inmuebles de los ciudadanos durante los próximos diez años.

El portavoz del PCAL recoge que está de acuerdo con los autores de la moción en el sentido de que el Ayuntamiento no debería funcionar así, pero funciona así. En asuntos de poca monta no se nota, pero cuando llegan asuntos cruciales como ahora nos encontramos con el problema sin haberlo discutido ni tan siquiera en una triste Comisión. Nosotros trataremos este asunto en un ruego. Tal y como se plantea la moción que está parte desconocía, pregunto al Sr. Secretario sobre si el Pleno es competente para aprobar los dos asuntos de esta moción.

El Sr. Secretario explica que, aún sin haberlo estudiado con detenimiento por el escaso tiempo transcurrido entre la presentación de la moción y el Pleno, en las mociones sólo se pueden incluir aquellos asuntos que son competencia Plenaria. En relación al punto primero no es competencia del Pleno la solicitud a la Gerencia Territorial del Catastro de la suspensión temporal del expediente; en relación al punto segundo puede ser debatible que se traslade de urgencia a las Comisiones de Hacienda y Urbanismo el expediente completo para su análisis puesto que no es el Pleno sino los Presidentes de cada Comisión quienes deben formular el orden del día de las mismas. Ahora bien, es cierto que en cuanto al fondo del asunto consistente en bajar el tipo impositivo sí es competencia del Pleno pero no vía moción sino vía elaboración de una ordenanza fiscal y dictamen en la Comisión de Hacienda. De adoptar algún acuerdo en materia sobre competencia que no sea de este Pleno sería nulo de pleno derecho por ser dictado por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia.

El portavoz del PCAL a la vista de ello pide que se intente adecuar la moción a la legalidad vigente.

La Sra. Alcaldesa señala que eso mismo es lo que he dicho desde el principio.

El portavoz de ACS señala que efectivamente las competencias establecidas en el Pleno vienen tasadas en la Ley, pero también es cierto que el Pleno tiene y puede tener otras competencias como declaración de principios, declaración de política institucional, una parte de control y seguimiento al equipo de gobierno porque se puede solicitar o instar a la Alcaldía a tomar determinado sentido de acción política. Se puede sustituir el primer párrafo y poner que se inste a la Alcaldía que solicite a la Gerencia Territorial. Desconozco si el equipo de gobierno tiene voluntad de querer solucionar el problema. Ahora tenemos la posibilidad de enmendar el error o salirnos por la tangente. Queremos que se asuma que no es lógico ni razonable esta subida del IBI derivado fundamentalmente de las normas que tenemos. Me parece absurdo que sea un presidente de Comisión quien decida si se debate este asunto o no en una Comisión por encima del Pleno.



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

La Sra. Alcaldesa responde que los nuevos valores catastrales son conocidos desde febrero. No hay voluntad de paralizar este proceso después de que esta misma Alcaldesa pidiese la nueva valoración catastral.

El portavoz de ACS replica que los estamos viendo ahora. Podríamos analizar con quién ha ido la Sra. Alcaldesa a las reuniones o quién ha revisado todo esto y el contrato de servicios que tiene con el Ayuntamiento si bien no vamos a entrar en todo esto.

La Sra. Alcaldesa responde que se ha acudido a las reuniones con quien me han requerido y continúa diciendo que ella lo que está diciendo es que se traslade a la Comisión Informativa de Hacienda la posible modificación de la ordenanza fiscal puesto que el Pleno no es el sitio para debatirlo. Se está tramitando este expediente desde febrero. En ejercicio de mi responsabilidad no puedo estar de acuerdo con ello, pero si me lo imponen debo aceptarlo.

El portavoz de ACS señala que sea la Comisión la que siga el dictamen del Pleno, quedando en manos de la Alcaldesa la facultad de dirigirse a Catastro.

La Sra. Velasco señala que ella lo que pidió es que se revisasen los valores catastrales pero no sabíamos que la revisión iba a ser al alza ya que el precio de la vivienda ha bajado, estando los valores catastrales por encima del valor de mercado actual.

La Sra. Alcaldesa explica que en algunos casos el valor catastral subirá, mientras que en otros bajará. Nunca quedará por encima del precio de valor de mercado. Unos pagarán los últimos cuatro años porque no lo tenían regularizado y otros pagarán menos si el valor de mercado ha bajado. Por ello ahora se están llevando a cabo notificaciones individuales dando periodo de alegaciones a todos los interesados. Es evidente que no es plato de buen gusto modificar los valores catastrales, pero quizás dentro de diez años tengamos que volver a actualizarlos.

La Sra. Velasco aporta que quizás se tenga que solicitar a la Gerencia Territorial de Catastro que la subida no sea tan fuerte. De hecho hay unas viviendas que empezaron vendiéndose en 240.000 € y han terminado en 90.000 €.

La Sra. Alcaldesa explica que ese es el ejemplo que pusimos en Catastro y nos contestaron que ellos tienen en cuenta también el precio de las últimas ventas.

La Sra. Velasco comenta que en 2002 se depuraron las nuevas construcciones. La revisión hecha ahora está por encima del valor de mercado. Lo que el portavoz de ACS dice es que las conversaciones que han existido para determinar los nuevos valores catastrales no han pasado por ninguna Comisión Informativa y por ello el resto de grupos no hemos conocido en qué sentido se han producido estas conversaciones.

La Sra. Alcaldesa señala que se está realizando una nueva Ponencia de Valores veinte años después de la anterior.

El portavoz de ACS menciona que los recursos que se puedan interponer en el periodo de alegaciones están condenados al fracaso. Debido a las normas subsidiarias de Salas no obtendremos sino un valor del módulo de construcción, sino un valor asignado del uso del suelo en función de la edificabilidad y los aprovechamientos en suelo programado y en qué medida está detallada esa programación. Por ello Catastro tendrá problemas para asignar un precio justo.



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Catastro no puede hacer nada más porque aplica valores que el Ayuntamiento de Salas le ha asignado y da por buenos sin conocerlo por la mayoría de los grupos. Debemos reconocer que nos ha pillado el toro puesto que estamos a veinte días del nuevo ejercicio fiscal. Por ello pedimos que se vote para que a criterio de la Alcaldía se solicite a la Dirección General de Catastro la paralización del proceso, de tal manera que ganemos tiempo para que se trate en Comisión la bajada de los tipos de gravamen del IBI, lo cual posteriormente debe pasar por Pleno.

La Sra. Velasco dice que a la Sra. Alcaldesa no le queda ni un solo impuesto ni tasa por subir desde que entró en este Ayuntamiento como Presidenta de Hacienda. La situación actual de muchos no es buena y nosotros debemos velar por los ciudadanos.

La Sra. Alcaldesa contesta que debemos velar también por el Ayuntamiento. No podemos eliminar todos los impuestos o bajar los tipos impositivos al mínimo o eliminar todas las tasas y precios públicos porque daría lugar al cierre de los servicios. Además pregunta a la concejala del PSOE si en esta legislatura se ha subido algún impuesto.

La Sra. Velasco Cuesta contesta que ya se subieron todos en la anterior legislatura.

Sometido la cuestión a votación, por cinco votos en contra de los representantes del PP, 3 votos a favor de los representantes de ACS y PSOE y tres abstenciones de los representantes del PCAL se desestima la moción presentada.

La Sra. Alcaldesa insiste en la necesidad de que las mociones se traten con más tiempo para que puedan tener nuestra conformidad y confianza.

* El portavoz del PCAL señala que tras el relevo producido en la cúpula del Ministerio de Justicia hace escasos meses, el nuevo Ministro, Sr. Catalá, se ha pronunciado sobre sus nuevas líneas de trabajo, que difieren en gran medida con los objetivos del anterior, y en relación a este tema, se decanta por el mantenimiento de la actual estructura de organización basada en los partidos judiciales. Por ello, presentamos la siguiente moción por el PCAL.

“ MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CASTILLA Y LEÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES, CON EL OBJETIVO DE AGRADECER AL MINISTERIO DE JUSTICIA EL CAMBIO EN LAS LÍNEAS DE TRABAJO DEL MISMO EN RELACIÓN A LA REFORMA DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL.

El Grupo Municipal del Partido de Castilla y León en el Ayuntamiento de Salas de los Infantes presenta al Pleno del Ayuntamiento, para su debate y aprobación, si procede, en virtud del artículo 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, la siguiente MOCIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

El Excmo. Ayuntamiento de Salas de los Infantes ha venido manifestándose de manera contraria a las iniciativas promovidas desde el Ministerio de Justicia por el anterior Ministro del ramo, y ello en relación a la modificación y reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial que, entre otras cosas, contenía la supresión del Partido Judicial de nuestra localidad. Valga la demostración de tan claras intenciones en la aprobación que se hizo en el Consejo de Ministros del Anteproyecto de Ley Orgánica del Poder Judicial en 4 de abril de 2014 que contenía dichas supresiones.

Dichas manifestaciones de nuestro Excmo. Ayuntamiento lo han sido mediante la aprobación de diversas mociones en las que se exigía el mantenimiento de la estructura judicial existente.

Tras el relevo producido en la cúpula del Ministerio de Justicia hace escasos meses, el nuevo Ministro, Sr. Catalá, se ha pronunciado sobre sus nuevas líneas de trabajo -que difieren en gran medida con los objetivos del anterior-, y, en relación a este tema, se decanta por el mantenimiento de la actual estructura de organización basada en los partidos judiciales.

Dicho mantenimiento es esencial para nuestra ciudad, y por ello, se propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1. El Excmo. Ayuntamiento de Salas de los Infantes se congratula del cambio producido en las líneas de trabajo del Ministerio de Justicia en relación al mantenimiento de la actual estructura de organización judicial basada en los partidos judiciales.

2. Por ello, se procederá a felicitar al Ministro de Justicia Sr. Catalá por la anulación de las intenciones anteriores en sentido contrario, y le anima a seguir trabajando en esa línea, manteniendo los partidos judiciales, por considerarlos necesarios para poder acceder al servicio público de la Justicia en igualdad de condiciones.

3.- De dichos acuerdos se dará traslado a los Ayuntamientos de nuestra comarca y a las restantes instituciones.”

Sometido la cuestión a votación, por siete votos a favor de los representantes del PP y PCAL y tres abstenciones de los representantes de ACS y PSOE se aprueba la moción señalada anteriormente.

*** Se presenta la siguiente moción por los portavoces de ACS y PSOE:**

“Por los portavoces de los grupos municipales ACS y PSOE del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, de conformidad con lo establecido en el art 91.4 del ROF, se viene a presentar para su debate en el Pleno de la Corporación, la siguiente

MOCIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO APERTURA CALLE PALACIO CONFORME A NORMATIVA

Antecedentes:

1.- El art 19 de la Normas Subsidiarias en vigor establece:



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Reparto de cargas y beneficios en suelo urbano. - En el suelo urbano, los propietarios de terreno habrán de realizar la cesión gratuita en favor del Municipio del suelo destinado a viales, parques, jardines públicos y Centros de Educación General Básica al servicio del Polígono o Unidad de Actuación correspondiente.

Dado que, en la mayor parte del suelo urbano, las cesiones previstas se limitan a la rectificación de alineaciones de escasa entidad, no es preciso acudir a procedimientos reparcelatorios para la distribución equitativa de cargas y beneficios.

En el caso de tenerse que efectuar cesiones de cierta importancia, el Ayuntamiento podrá, de oficio o a instancia de particulares, delimitar una o varias Unidades de Ejecución según lo dispuesto en la vigente Ley del Suelo.

Por todo ello, se propone el acuerdo a este Pleno para

1.-Iniciar de oficio la delimitación de la unidad o unidades de ejecución que indica esta normativa en la prolongación de la calle Palacio hasta su conexión con la calle San Isidro, mediante la disposición de los medios necesarios para ello.

2.- Ofrecer adicionalmente a los propietarios de los solares afectados el importe del valor desembolsado para la adquisición del solar a fin de alcanzar un acuerdo de compra por el total de las parcelas afectadas, pasando de ese modo el Ayuntamiento a ser considerado un propietario más en el proceso de equidistribución necesario, agilizando así la apertura de la calle y cumpliendo de este modo la legislación específica aplicable.

En Salas de los Infantes, a cuatro de diciembre de 2014

El portavoz de ACS explica que es el último capítulo del culebrón de apertura de la C/ Palacio. Hacemos un esfuerzo por nuestra parte porque hay que buscar una solución imaginativa para que alguien que no sabía lo que compraba pueda salir del paso y que el Ayuntamiento no pacte un negocio particular con una supuesta permuta. Pretendemos dar salida a esas personas para que cumpliendo la ley, el Ayuntamiento asuma lo que le ha costado a esas personas y actúe como propietario en cumplimiento de las normas subsidiarias en su artículo 19 equidistribuyendo la zona. Con una ínfima parte del superávit del año pasado podemos hacer frente a esta compra evitando problemas, algunos incluso si cabe judicial.

La Sra. Alcadesa responde que desconoce si este asunto debe ser competencia de Pleno. Sobre este expediente se ha tenido información por parte de todos los concejales.

El portavoz de ACS aclara que no es cierto puesto que determinada documentación no estaba en ningún expediente.

La Sra. Alcadesa responde que desde el primer momento se ha hablado con todos los grupos en la junta de portavoces y conocían todos los trámites realizados, sin haber ni tan siquiera documentación al respecto. A día de hoy desconozco cuál es el valor del solar.

El portavoz de ACS contesta que consta en el expediente. Había una situación de facto con un preacuerdo.



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

La Sra. Alcaldesa aclara que lo que ella sí sabe es que el valor de este terreno es incalculable para el Ayuntamiento y si a mí me preguntan lo que puede valer ese terreno sería incalculable por la importancia para Salas por ser un cuello de botella en pleno centro de nuestra localidad. Pretendemos solucionar un problema y creemos que es posible. Tenemos que intentar solucionarlo. Podemos ofrecerles el valor desembolsado y la mita o el doble. Claro que podemos hacerlo.

El portavoz de ACS comenta que de esta manera evitaríamos el dislate de la expropiación y sería una solución rápida para los propietarios del solar. Consta en el expediente un valor económico de las parcelas. Hay otras maneras mucho más complicadas de tramitar el expediente administrativa que pueden incurrir en delito. Hacemos una propuesta más y es la tercera que realizamos en este caso. Estas otras maneras son las más complicadas, pero eso es lo que viene ocurriendo en el área de urbanismo en esta legislatura.

La Sra. García explica que no es la primera vez que lo comenta. Señala que no entiende cómo en este expediente una de las cosas que se echaban en cara eran las valoraciones poco objetivas de las parcelas por las que iba a discurrir la calle y las parcelas por las que se pretendía la permuta. De la noche a la mañana se cambia de parecer. Yo puedo comprar una parcela por negociaciones obteniendo mejores condiciones que el valor real de la misma. Además se solucionaría el problema de una parcela. La segunda parcela puede ser heredada y no conocemos entonces su precio.

El portavoz de ACS aclara que la moción dice claramente lo siguiente: "1.- Iniciar de oficio la delimitación de la unidad o unidades de ejecución... 2.- Ofrecer adicionalmente, "que puede no ir adelante. Buscamos que se cumpla la normativa urbanística en vigor que tenemos en Salas de los Infantes.

La Sra. García aclara que esa normativa urbanística dice que si las alineaciones son mínimas no es necesario realizar una unidad de ejecución. ¿Voy a meter en el mismo saco 30 o 40 parcelas sólo por dos que tienen un retranqueo bastante grande? El informe técnico dice que será muy difícil establecer parcelas mínimas con el frente mínimo de parcelas. La permuta es una opción.

El portavoz de ACS señala que lo que ellos piden se está haciendo en el 99% de los Ayuntamientos. ¿Por qué tenemos que hacer cosas raras? Hay que hacer obligatoriamente un reparto de cargas y beneficios de todos. Si eso lo asumimos el Ayuntamiento, regularizamos la situación. Pedimos que si los propietarios no están de acuerdo que se inicie de oficio.

La Sra. García señala que hay un informe del arquitecto que dice que eso que usted señala no es la manera fácil de hacerlo.

El portavoz de ACS señala que eso es una interpretación que usted hace. En realidad el informe del técnico no dice nada. Además ya se ha hecho en Salas en otras ocasiones. Pedimos que se estudie en Comisión. Además pedimos que el técnico delimite el contenido de su informe y todavía no se nos ha dado contestación.

La Sra. García contesta que está bastante claro. Hay otras maneras de hacerlo y más rápidas. Está solicitado al técnico esa contestación.



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

La Sra. Alcaldesa pide que se trate en Comisión.

El portavoz del PCAL menciona que teniendo en cuenta que probablemente el asunto se judicialice ve necesario un consenso entre todos los grupos municipales. Es necesaria la apertura de la C/ Palacio y tras tres años y medio estamos igual que al principio. A instancia de nuestro grupo municipal se aprobó una moción para tal cometido. El equipo de gobierno no ha hecho nada y pedimos que se haga legalmente. Entendemos que se cumple la legalidad. Nuestro grupo lo último que pedirá es un dictamen del Sr. Secretario para saber si el artículo 19 es aplicable.

La Sra. Velasco señala que este expediente se ha tratado en varias ocasiones y a día de hoy no tenemos ni una memoria ni un proyecto que por lo menos delimite el trazado de la calle y eso es lo primero que tenemos que saber. Tenemos que salvar la cota, trazar la calle y saber qué terrenos tenemos que permutar o expropiar.

La Sra. García contesta que son dos calles las afectadas.

La Sra. Velasco ve necesario disponer de un proyecto para conocer qué parcelas son las afectadas y a qué vecinos se les debe expropiar o permutar los terrenos. Las casas se tienen que empezar por donde se tienen que empezar. Primero tendremos que elaborar un proyecto y posteriormente trazar la calle. Mientras tanto es hablar por hablar. Yo no soy arquitecto, pero veo muy difícil trazar una calle sin nada.

La Sra. Alcaldesa responde que de este expediente han tenido conocimiento desde el minuto uno y desconociendo si está plasmada en algún documento concreto, seguro en las normas vendrá dibujada la calle.

La Sra. Velasco se pregunta si las medidas de las fincas se corresponden con la realidad.

La Sra. García contesta que eso está hecho porque ha llegado esta mañana por correo un levantamiento topográfico.

La Sra. Velasco contesta que otra cosa que no sabíamos.

La Sra. Alcaldesa pide que se evite la judicialización del tema y se trate en Comisión.

La Sra. Velasco señala que de repente resulta que se ha pedido un levantamiento topográfico sin conocerse en Comisión. No se ha pedido por la Comisión de Urbanismo.

La Sra. García menciona que no puede hacer un proyecto sobre unas parcelas que no son propiedad del Ayuntamiento, contestando al a Sra. Velasco que efectivamente no es arquitecto.

La Sra. Velasco contesta que efectivamente no soy arquitecto pero tengo sentido común, del cual carece la Sra. Presidenta de Urbanismo.

El portavoz de ACS señala que desconocía el hecho de la existencia del levantamiento topográfico. Hemos visto gente por allí tomando medidas. Ahora pedimos que antes de cualquier acto que cueste dinero al Ayuntamiento se vea y se trate en Comisión de Urbanismo. Recoge que parece mentira que usted sea arquitecta. Puede haber proyectos previos antes del proyecto de ejecución Es



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

necesaria una equidistribución de beneficios y cargas. Las normas no definen ni el tipo de suelo ni el procedimiento. Primero se debe aclarar la cuestión física y administrativa. De antemano sabremos por dónde va la calle. Ahora parece que sólo nos interesa la permuta. Ofrezcamos los 11.000 € que ellos han pagado por esa parcela como consta en la nota registral y comprobaremos si existe voluntad de diálogo.

La Sra. García contesta que el levantamiento topográfico ha entrado esta misma mañana.

La Sra. Velasco pregunta quién va a pagar el trabajo consistente en el levantamiento topográfico.

La Sra. Alcaldesa responde que lo ha encargado el Ayuntamiento y lo debe pagar el Ayuntamiento.

La Sra. Velasco aclara que en un caso similar en Pradera Mayor lo pagaron los propietarios de los terrenos.

La Sra. Alcaldesa pide nuevamente que se trate en Comisión Informativa.

No se somete la moción a votación para ser tratada en la Comisión informativa correspondiente.

3. RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Alcaldesa señala que se anotarán todos los ruegos y todas las preguntas y se responderán en el siguiente Pleno.

1. El portavoz del PCAL señala que en el Pleno de 2 de octubre de 2014 manifesté que, en relación a unas facturas por gastos generados por el Ayuntamiento en diversos restaurantes de la localidad, y que fueron aprobadas en dicho Pleno, habiéndolo comprobado previamente, el Ayuntamiento no seguía pautas de equidad en dichos gastos, es decir, que no trata a todos los vecinos por igual. La Sra. Alcaldesa me pidió examinar los datos para cerciorarme de mi error. Y dije que, una vez comprobados, y de ser el caso, rectificaría dicha afirmación. He contrastado los datos con la Sra. Alcaldesa y me reafirmo en lo que dije hace dos meses. El Ayuntamiento de Salas no trata a todos los vecinos por igual en temas relacionados con la restauración y en cualquier otro servicio. No es lo mismo generar un gasto al año de 3.300 €, que de 1.400 €, ó 975 €, ó 900 €, ó 200 €, ó incluso 0 € como en algún establecimiento de restauración. Por ello ruego que se trate a todos los vecinos por igual por lo menos en los temas de servicios que contrata el Ayuntamiento.

2. El portavoz del PCAL señala que el equipo de gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Salas de los Infantes viene percibiendo durante la presente legislatura la cantidad de 30 € mensuales por el concepto de “gastos de teléfono”,



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

cantidades aprobadas semestralmente por Resolución de Alcaldía. En diversos Plenos ordinarios, el resto de grupos municipales han venido manifestando su oposición a dichas percepciones, por considerarlas improcedentes. Consta, además, en el expediente correspondiente, informe de la Intervención municipal en que se hacen reparos sobre dicho gasto.

Por ello, rogamos que:

A. El Excmo. Ayuntamiento de Salas de los Infantes declare la improcedencia de los gastos que por el concepto de “gastos de teléfono” vienen percibiendo los miembros del equipo de gobierno del mismo.

B. Por ello, se impida cualquier gasto futuro por este concepto y se exija la devolución de las cantidades percibidas con anterioridad durante la presente legislatura.

3. El portavoz del PCAL señala que en estas fechas se está produciendo una revisión de los valores catastrales en Salas. Parece que las subidas van a ser pavorosas. Se ruego al Excmo. Ayuntamiento comparezca donde sea menester en interés de los habitantes de Salas para defender nuestros intereses de todo orden, ya que, de tener que abonar esos valores, quizás no quede ya dinero a muchos vecinos para seguir abonando después más tasas, exacciones, etc. al propio Ayuntamiento.

4. El portavoz del PCAL presenta un nuevo ruego. Al principio de la legislatura nuestro grupo municipal anduvo enfrascado en pedir auditorias y retiradas del Plan General de Ordenación Urbana, y no pedimos algo que nos hubiera gustado hacer en aquél entonces y que hacemos ahora. Sería interesante que, en el mismo Pleno hiciésemos un receso, y pudiesen los Sres. concejales darse una vuelta por todo el pueblo para ver su estado lamentable, para poder dar ideas de cómo mejorarlo en todos los aspectos y órdenes. Tal y como están las cosas, incluso sería conveniente aunque sólo fuese para que los vecinos nos vieran interesándonos por ello, y para poder, en definitiva, cerciorarnos de su estado real y mejorarlo convenientemente dando las ideas que surjan.

5. El portavoz de ACS recuerda al compañero del PCAL que los Plenos se deben desarrollar en unidad de acto y fecha como marca el ROF para cumplir la Ley. Pedimos que se convoque la comisión del museo y se avance en lo que el Director del Museo ha propuesto.

El Sr. Azúa interviene para decir que iba a convocar la comisión del museo, pero el portavoz del PCAL iba a estar fuera. Luego el Director del Museo me propuso que se hiciese de cara a las Navidades por disponer de más tiempo. Además ya se han hecho determinadas mejoras de las que Fidel pidió.

6. La Sra. Velasco pide que se arregle la cubierta del centro social El Abeto.



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

La Sra. García sonriendo contesta que han empezado hoy las obras.

La Sra. Velasco señala que parece que le hace mucha gracia a la Sra. García. Cierto es que caía mucho agua y se recogía en cubos. Si han empezado hoy ruego, que continúen las obras. Como no nos han informado en Comisión, no nos enteramos.

Otro ruego lo realiza el portavoz del PCAL sobre la circulación de camiones y la circulación en general por dentro de la ciudad afectando a la población. Se debería intentar que la velocidad obligara a ser disminuida de alguna manera.

No existiendo más ruegos se pasa al turno de preguntas.

1. El portavoz del PCAL realiza la siguiente pregunta: En el Pleno de 2 de octubre de 2014, por otro grupo municipal se manifestó en ruego que, "en la trastienda del Ayuntamiento, se habían subido sueldos sin seguirse el procedimiento correcto y se habían realizado contrataciones indefinidas". Así queda reflejado textualmente en la indicada acta. Por la Alcaldesa no se desmintió la información. Ante ello pregunto ¿es cierto? De ser cierto precisamos los detalles, las cuantías, las razones y si se han seguido los procedimientos reglamentarios.

2. El portavoz del PCAL pregunta que al comentar los puntos que hacían referencia al Plan Parcial Parque Lara hemos dejado descritas las alegaciones que nuestro grupo municipal hizo. Una de ellas era que, de asfaltarse alguna calle, lo fuese la principal, C/ Juan Yagüe, al entender que era la de mayor trasiego y tráfico y la que llega desde la carretera hasta el ambulatorio. Sin embargo, la que se ha asfaltado es la del final, a la izquierda. Hay diversos comentarios sobre si dicho asfaltado lo ha pagado el Ayuntamiento, cosa no prevista, o los vecinos de la calle. Sin embargo, en este seguro supuesto, debería haber licencia de obras pedida y concedida, cosa que parece ser no existe. Ante tales dudas, preguntamos: ¿Quién ha asfaltado la indicada calle? ¿Quién lo ordenó? ¿Quién ha abonado el importe de los trabajos? ¿Bajo qué Plan? ¿Existe licencia de obras pedida? ¿Existe licencia de obras concedida?.

El portavoz de ACS contesta que le gustaría contestar pero como no es equipo de gobierno...

La Sra. Alcaldesa aclara que mejor lo vean en una Comisión cuando se vean.

El portavoz de ACS contesta que entonces no serán muchas ocasiones las que tengamos de vernos porque no nos reunimos en demasiadas ocasiones.

El portavoz del PCAL aclara que lo ha preguntado a la Sra. Alcaldesa.

El portavoz de ACS señala que la Presidenta de la Comisión de Urbanismo sabe la respuesta porque sabe exactamente quién pagó todo eso.

La Sra. García contesta que ella no sabe quién ha pagado eso. Sabe que



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

no ha llegado ninguna factura al Ayuntamiento.

El portavoz de ACS señala que mandé un correo explicándola que lo asumían los propietarios de Parque Lara.

La Sra. Alcaldesa responde que desconoce si lo han pagado o no.

El portavoz de ACS responde que el problema es que estamos haciendo perder el tiempo a mucha gente, ya que quien hace la pregunta conoce la respuesta y quien tiene que saber no responde.

39

3. La Sra. Velasco ruega que las preguntas se respondan en el próximo Pleno y no se tarde cuatro meses en responder. Además aclara que en relación a una pregunta formulada, sobre la legalización de las obras de la C/ Juan Yagüe se adoptó la legalización por acuerdo de 20 de febrero de 2012. Yo lo que dije es que el día 15 de febrero de 2012 la Sra. Alcaldesa firma un escrito solicitando al promotor que tenía que pagar la tasa. Ese mismo día hacen el ingreso de la tasa.

La Sra. Alcaldesa señala que ojalá todos los vecinos paguen igual de rápido.

Prosigue la Sra. Velasco señalando que ese mismo día la Sra. Alcaldesa firma la propuesta de acuerdo por el que se procede legalizar las viviendas.

La Sra. Alcaldesa señala que eso es agilidad administrativa.

La Sra. Velasco contesta que es ágil cuando quiere.

La Sra. Alcaldesa responde que es cuando puede. Querer, quiero siempre.

La Sra. Velasco señala que sobre las obras ilegales en la C/ La Carrera ya habían entrado los técnicos municipales, pero no habían hecho el informe. A día de hoy, ¿han elaborado el informe? Sobre la obra de la Plaza del Condestable y el tejado de chapa decían que tenía que haber informe. ¿Se ha hecho el informe?

La Sra. Alcaldesa responderá en el siguiente Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el Orden del día, la Sra. Alcaldesa-Presidenta dio por finalizado el acto, y levantó la sesión siendo las 22:45 horas, de la que se extiende la presente acta por mí el Secretario que doy fe.